



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTUNO

190013103001-2012-00328-00

Procede el Despacho mediante la presente providencia de oficio a dejar sin efecto alguno la providencia de fecha 22 de Junio de 2021 que aprobó la liquidación que por indemnización de perjuicios se taso en favor de MARLEN PAOLA PINO Y JOSE LUIS PERLAZA LOPEZ , atendiendo a que el monto fijado en sentencia de segunda instancia reconoció por la afectación a los derechos fundamentales el equivalente a 35 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada uno, y en la liquidación se fijo el valor correspondiente a 35 s.m.l.m.v, cuando lo pertinente era fijarlos en el valor correspondiente a 35 salarios mínimos mensuales legales vigentes al año 2021, para cada uno. En este sentido se ordenara que por secretaria se proceda nuevamente a tasar la liquidación conforme lo aquí expuesto. Al igual se ordenara que por secretaria se tase la condena en costas generada en primera instancia conforme el numeral 8 de la providencia de segunda instancia de fecha 16 de febrero de 2021.

CUMPLASE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO No. 078

de hoy 28 de Junio de 2021

Secretario,

Quia Raquel Acantun D